



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

EXENTO Nº 2025
IDDOC. 251844

RIO BUENO, 18 DE JULIO 2017

VISTOS

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 23.10.2012, Rol 00437-2012, artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1657 de fecha 11 de julio de 2017, que designa Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- Lo establecido en el Decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente Comercial de giro Educación presentada por **Servicios Educativos Barría y Leal Ltda.** Rut Nº 76.152.354-6

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente Comercial de giro Educación, ubicado en Sector Trehuaco Río Bueno.
- 2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.
- 3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)